

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de expedientes de expropiación forzosa que se cita.

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Proyecto: Variante costera de Mojácar. Tramo: Carretera A-1203–Paraje de las Marinas. Mojácar (Almería). Clave: 3-AL-1980-0.0-0.0.PC, Depósitos Previos –Complementarios–, Remesa núm. 2, y una vez hecho efectivo el libramiento para el pago del percibo del importe del depósito previo, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cohonestado con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que le corresponden esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derecho de expedientes de expropiación arriba indicado, señalando día y horas en el Anexo I adjunto y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre, y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, se deberá de presentar la documentación que se detalla a continuación:

A) Para pago mediante talón nominativo en el Ayuntamiento de Mojácar.

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo). Cuando fueren varios titulares, deberán comparecer todos ellos, de no hacerlo deberán presentar la documentación indicada en el punto segundo (2).

2. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho poder, así como fotocopia del DNI del representante.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

B) Para pagos mediante transferencia bancaria se deberá de presentar la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

00299839

de las Administraciones Públicas, con un mínimo de antelación de 15 días anteriores al de la fecha señalada como pago en el Ayuntamiento.

A estos efectos el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/servicios.html>

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno, acreditando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y, en su defecto, conste en el expediente autorización expresa para que figure en la propuesta contable uno de ellos.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder, así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del Depósito Previo será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Almería, hasta la presentación de la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que en su derecho convenga, para la cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

ANEXO I

EXPEDIENTE DE DEPÓSITOS PREVIOS COMPLEMENTARIOS- REMESA NÚM. 2.
 OBRA: VARIANTE COSTERA DE MOJÁCAR. TRAMO: CARRETERA A-1203-PARAJE
 DE LAS MARINAS, T.M. MOJÁCAR (ALMERÍA). CLAVE: 3-AL-1980-0.0-0.0-PC,
 T.M. MOJÁCAR

FECHA CITACIÓN	NÚM. FINCA SEGÚN ORDEN PROYECTO	TITULAR	USO REAL
Ayto de Mojácar 8.5.2024-10:00	2	Hros. de Gaspar Egea Flores (o quien resulte serlo)	Rústica
	4	Isabel Flores Belmonte (o quien resulte serlo)	Rústica
	7	Residencial Javelin S.L.	Rústica
	11	Residencial Javelin S.L.	Rústica
	13	Residencial Javelin S.L.	Rústica
	14	Residencial Javelin S.L.	Rústica
	17	Residencial Javelin S.L.	Rústica
	12	Carmen María Bautista Cruz Jesús María Pérez de Perceval Díaz	Rústica
	38	Francois Gallaro, Anne Maria Gallardo (o quien resulte serlo)	Rústica
	73	Martinus Muskens Theodorus (o quien resulte serlo)	Rústica
	86	Gunter Albrecht (o quien resulte serlo)	Rústica
	87	Gunter Albrecht (o quien resulte serlo)	Rústica
	88	Beaujet Luc Benot Marie (o quien resulte serlo)	Rústica
	90	Hros. Montoya Flores Nicolás (o quien resulte serlo)	Rústica
	91	Ibesimex S.L. (o quien resulte serlo)	Rústica
	92	María Mar Montoya Lirola Francisco Javier Flores Montoya	Rústica
69	En investigación (o quien resulte serlo)	Rústica	

Almería, 8 de abril de 2024.- La Delegada, Dolores Martínez Utrera.